

NORMAS DE USO DE LA CIUDAD DEL FUTBOL DE PRADOVIEJO

1. Es obligatorio obedecer en todo momento las indicaciones del personal de la instalación.
2. Se debe respetar tanto la instalación como el mobiliario de la misma. El no cumplimiento de esta norma y por tanto los desperfectos que se produzcan en las distintas zonas de la misma obligaran a Logroño Deporte S.A. a penalizar económica y/o deportivamente al club infractor.
3. Las jaulas de material serán cedidas al inicio de la temporada y su distribución será permanente durante todo el transcurso de la misma. Antes de comenzar la nueva temporada se redistribuirán en función de los equipos solicitantes. Los candados de las mencionadas jaulas serán colocados por los clubes declinando Logroño Deporte en todo momento la pérdida o sustracción del material allí albergado.
4. Las jaulas ubicadas en los vestuarios tienen como función custodiar las bolsas y equipaciones de los jugadores, las llaves de las mismas deberán de recogerse en control al inicio de cada entrenamiento y depositarse a la finalización del mismo. Para recoger las mencionadas llaves una persona responsable del equipo deberá de depositar su DNI o documentación acreditativa a cambio de la cual se le prestará la llave. Tras el entrenamiento y tras la entrega de la misma se procederá a la devolución del carnet.
5. Cuando se celebren competiciones oficiales fuera de los días de entrenamiento se deberá de pasar por el control de accesos para ser informados de los vestuarios asignados así como de los campos donde se celebraran los partidos.
6. Todos los equipos deberán de cumplir estrictamente el comienzo y finalización de sus horarios de entrenamiento.
7. Es obligatorio utilizar los viales para acceder a los campos de fútbol. Toda persona que cruce indebidamente por los terrenos de juego y por tanto incumpla esta norma podrá ser sancionado.
8. Logroño Deporte S.A. declina toda responsabilidad derivada del uso indebido de las instalaciones, así como los accidentes que puedan sufrir los practicantes durante la realización de su actividad.
9. La instalación no se hace responsable de la pérdida o sustracción de cualquier tipo de material.
10. La pérdida o rotura de la llave de las taquillas así como de los candados conlleva una penalización que deberá abonarse en el control de accesos.